



SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS
DIAS DE ABRIL, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA Y TRES.

En conformidad de lo ordenado para que queden Veynte y seis Regadores de la misma Excepción ó pagados a Valor = Acordo esto es, que el Cauallero Procurador General pague que las dhas licencias de este fin conducentes pidiendo en Justicia lo corra por diente, para que por este medio no queden perjudicados dhas Vecinos y así se haga saber =

En este Ayuntamiento se ha visto Memorial del Excmo. Dean y Comunidad del Convento de S^a Maria la Real de las Huercas Extramuros de esta Ciudad, por el que se manifiesta los Crecidos y continuados Daños que padese y suenen dicho Convento Contas Crecientes del Rio y especialmente Conta de la dha Reyna y Suite de Septiembre, que ha causado sus cercas demandado de la canal del nuevo Vespó que se puso entre las queina de ellas La que con el estrecho del Inmediato Puente de Vitoria y Andoma y Madera que traen semejantes Crecidas y embargando el curso a las Aguas, siendo estas Crecidas al estrecho Cause dicho Puente y Canal Resultan dhas Daños, por lo que suplica a esta Ciudad aplique los medios mas favorables para Reparar y evitar los Vespós, y que dicho Convento no exija por su contribucion que padese = Lo mismo tiempo por no duplicar nueva peticion suplica a esta Ciudad se sirva de lo que se le solicita anualmente acordado; Y por el Informe del Sr. D^o Miguel de Siza executado en virtud de Acuerdo de Primero de octubre de este año consta haver pasado asistido de L^o de solo D^o de Vitoria nombrado por esta

Resguardar de las Cruzes de las Puercas =

[Handwritten signature]

